



PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-4089-001-2020-00015-00
DEMANDANTE	ANGEL EUDORO MOLINA MENDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE GERARDO RAMIRES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez informando que la suscrita realizó el registro correspondiente de las personas emplazadas, cuyo término ya se encuentra vencido, para lo que estime proveer. Puerto Parra, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Puerto Parra, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de un (1) mes desde cuando expiro el término de aplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO RAMIREZ** y más de quince (15) días desde la publicación del emplazamiento a **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR**, sin que comparecieran al despacho a recibir notificación del auto admisorio de la demanda o hubiesen constituido apoderado para que los represente en el proceso, el Juzgado de conformidad con los artículos 48 numeral 8, 108 y 293 del C.G.P., designa como curador ad - litem al profesional del derecho Dr. **JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES**, abogado en ejercicio y quien ejerce habitualmente la profesión en este municipio.

Valga recordar, que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. **NOTIFÍQUESE** la designación conforme lo ordena el artículo 49 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JUAN DIEGO REYES ORTIZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO  
PARRA-SANTANDER**

Notificado en Estado No. 16 Hoy 9 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ  
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
@- [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3158732318  
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176a21fa634103add9ea444cde091876979187c477b3c1b8db392fbda080e272

Documento generado en 08/02/2021 02:48:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 16 Hoy 9 de febrero de dos  
mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ  
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
@- [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3158732318  
Puerto Parra S.S.